



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-201700601-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERNESTINA MERCEDES ALARCON DIAZ
DEMANDADO:	JOSE IGNACIO ARAGONES HERRERA

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Por secretaria verifíquense los títulos que se encuentren a disposición del despacho para proceder a la entrega de los mismos a la parte actora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza